

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13121



DECRETO Nº 13993

ARICA, 1 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de SIERRALTA LAZO GERALDO REMIGIO.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 74499, de fecha 13/09/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá SIERRALTA LAZO GERALDO REMIGIO, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13121	
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA MINERIA	11
Clasificación	Comercial Provisoria	$\overline{}$
Dirección Comercial	ADRIAN ZUÑIGA 816	
Nombre del Contribuyente	SIERRALTA LAZO GERALDO REMIGIO	
Rut	2368211-7	
Dirección Particular	ADRIAN ZUÑIGA 816 ARICA CENTRO	
Fecha de Solicitud	27/09/2018	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	27/09/2019	

1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

 Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRINA DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MGC/mng

SECRETARIA DE MUNICIPAL A

SECRETARIO MUNICIPAL

f llustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.munianca.cl

